GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36.042

Nº Int.:3.795.085

SANTIAGO, 11/04/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 15.965 de fecha 20.02.2013, se aplicó a ALIMENTOS DAILY FRESH S.A. una multa en dinero de \$1.349.547 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
b) que ha presentado recurso de reconsideración

de dicha medida; en contra

c) que la empresa sacionada es reincidente en este tipo de infracción a la normativa legal vigente;

d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a ALIMENTOS DAILY FRESH S.A.
- 2. ENTÉRESE por los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
- 4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs [13092]11/04/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- INTERESADO

M Cristina Pezoa Romirez Jela Atención de Público